

APRUEBAN CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE PERU Y ARGELIA

DECRETO-LEY N° 22062

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de Junio de 1978 se suscribió en Argel, entre los Gobiernos de la República del Perú y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular el Convenio de Cooperación Científica y Técnica;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Convenio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico — Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en la ciudad de Argel el 1º de Junio de 1976.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Enero de 1978.

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Guillermo Arbulú Galliani.**

Vice-Almirante AP. **Jorge Parodi Galliani.**

Tnte. Gral. FAP. **Jorge Tamayo de la Flor.**

Embajador **José de la Puente Radbill.**